



Gobernación de Arauca

Secretaría de Educación



RESOLUCIÓN NÚMERO **3524 - - - -**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"  
**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones legales

y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) LUZ TORRES RIVAS, identificado(a) con C.C. No. 68287217 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 3071-1 de fecha 03/10/2016 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2058 de fecha 22/07/2016, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDEUCACION MATEMATICAS y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA expedido por Fundación Universitaria los libertadores sede principal Bogotá D.C, según acta de grado número 80401 de fecha 14/12/2016, tiempo de servicio doble comprendido entre 04/09/2014 al 04/09/2016 ( 2 año(s) ) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 04/09/2016.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 26/10/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Ascender al educador(a) LUZ TORRES RIVAS, identificado(a) con C.C. No. 68287217, al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO**

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

**ARTICULO TERCERO**

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.


**ARTICULO CUARTO**

La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los

**09 NOV 2016**

  
GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES  
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)  
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García  
Revisó: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado  
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

**CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)**

**8853382 - Fax: 8853382**